



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000202-2022-GR.LAMB/GGR [4317031 - 25]

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 190-2022-GR.LAMB/GGR [4317031-16] de fecha 10 de noviembre de 2022; el Oficio N° 001531-2022-GR.LAMB/OERH [4317031 - 24] de fecha 18 de noviembre de 2022; el Memorando N° 001232-2022-GR.LAMB/GGR [4317031 - 28] de fecha 22 de noviembre de 2022; Oficio N° 001565-2022-GR.LAMB/OERH [4317031 - 32] de fecha 23 de noviembre de 2022; y el Informe Legal N° 000561-2022-GR.LAMB/ORAJ [4317031 - 29] de fecha 23 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2022-GR.LAMB/GGR de fecha 10 de noviembre de 2022, se conforma la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, a través del Oficio N° 001531-2022-GR.LAMB/OERH de fecha 18 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos informa al Gerente General Regional de Lambayeque, que ante la inhibición solicitada por los servidores Edilberto Pérez Chávez (Titular-Secretario) y Larry Alberto Díaz Guerrero (Suplente) integrantes de la Comisión citada, remite la propuesta del Lic. Paul Cabanillas Ávalos y la Lic. Jesús Marivel Abanto Vieira como integrantes por parte de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos; así como la modificación de la conformación por parte de los integrantes de la Gerencia General Regional;

Que, con Oficio N° 001565-2022-GR.LAMB/OERH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos solicita que la propuesta de profesionales de la Oficina a su cargo para integrar la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque, sea considerada de la siguiente manera: Por parte de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos: Lic. Jesús Marivel Abanto Vieira - Secretario y el Lic. Paul Cabanillas Ávalos - Suplente;

Que, mediante el Informe Legal N° 000561-2022-GR.LAMB/ORAJ [4317031 - 29] de fecha 23 de noviembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente que, el Gerente General Regional de Lambayeque conforme a sus atribuciones establecidas en el literal 5.2 del numeral 5.0 de la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR – “Normas para la progresión en la carrera administrativa en el Gobierno Regional Lambayeque” modifique la Resolución Gerencial General Regional N° 190-2022-GR.LAMB/GGR de fecha 10 de noviembre del 2022, a fin de actualizar los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque, teniendo en consideración que, mediante los Informes Técnicos N° 131-2022-GR.LAMB/OERH-EPC y N° 095-2022-GR.LAMB/OERH-LADG, el Sr. Edilberto Pérez Chávez (Titular-Secretario) y el Sr. Larry Alberto Díaz Guerrero (Suplente) han solicitado su inhibición de formar parte de la citada Comisión;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR – “Normas para la progresión en la carrera administrativa en el Gobierno Regional Lambayeque” aprobada mediante Decreto Regional N° 000015-2022-GR.LAMB/GR, tiene como objetivo establecer lineamientos y procedimientos para proveer mediante concurso interno de méritos las plazas vacantes presupuestadas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, comprendido en los distintos Órganos estructurados y unidades orgánicas del Gobierno Regional Lambayeque;

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000202-2022-GR.LAMB/GGR [4317031 - 25]

Que, el literal 5.2 del numeral 5.0 de la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR establece lo siguiente: *“5.2 Competencia para designar Comisión de Concurso: En la Sede Central; Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo; Gerencia Regional de Desarrollo Productivo; Gerencia Ejecutiva de Energía y Minas; Gerencia Ejecutiva de Vivienda y Saneamiento; Aldea Infantil “Virgen de la Paz”; y, Archivo Regional Lambayeque; es decir **en las dependencias que conforman la Unidad Ejecutora 001- Sede Central Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, es el Gerente General Regional en su calidad de titular de dicha Unidad Presupuestaria, quien emite el acto resolutivo designando la Comisión de Concurso Interno de Méritos**. En los demás órganos estructurados y unidades orgánicas con estructura administrativa, corresponde dicha atribución al titular del órgano al que pertenece la respectiva unidad ejecutora”;*

Que, el literal 5.5.1 del numeral 5.5 de la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR señala que la Comisión es la encargada de conducir todo el proceso del Concurso Interno de Méritos, es decir desde su inicio hasta la culminación del mismo con la publicación de los resultados finales. Asimismo, el literal 5.5.2 de la Directiva antes mencionada hace referencia a dos supuestos para la conformación de la Comisión de Concurso: Para el caso de la Unidad Ejecutora 001 y de las demás Unidades Ejecutoras;

Que, en el caso de la Unidad Ejecutora 001, el literal A) del numeral 5.5.2 de la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR indica lo siguiente: *“ Para el caso de la Unidad Ejecutora 001: La Comisión de Concurso Interno de Méritos la conforman dos (2) representantes del Gerente General Regional a su elección entre los titulares de los órganos estructurados y/o unidades orgánicas de la Sede Central, actuando uno de ellos como Presidente, y el titular de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o su representante, quien actúa como secretario, con los respectivos suplentes, que actúan en ausencia de cualquiera de los titulares, a excepción del titular de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o su representante, cuyo suplente es siempre un integrante de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, correspondiendo al Presidente de la Comisión determinar al reemplazante del titular ausente, en cada ocasión”;*

Que, por otro lado, cabe precisar que, el literal D) del numeral 5.5.2 de la Directiva N° 000001-2022-GR.LAMB/GR señala lo siguiente: *“De presentarse el caso que el personal idóneo para conformar la Comisión de Concurso tuviera interés de postular a una plaza vacante ofertada, se recurre al titular o representante de otra unidad de organización para que haga sus veces, evitando así el conflicto de intereses”;*

Que, en concordancia con lo antes precisado, mediante los Informes Técnicos N° 131-2022-GR.LAMB/OERH-EPC y N° 095-2022-GR.LAMB/OERH-LADG, el Sr. Edilberto Pérez Chávez (Titular-Secretario) y el Sr. Larry Alberto Díaz Guerrero (Suplente) solicitan su inhibición de formar parte de la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque, debido a que tienen interés en postular a una plaza vacante en el próximo Concurso Interno de Méritos;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 001531-2022-GR.LAMB/OERH y la opinión favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000561-2022-GR.LAMB/ORAJ, la Gerencia a mi cargo concluye que corresponde emitir el acto resolutivo con el propósito de actualizar la Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000202-2022-GR.LAMB/GGR [4317031 - 25]

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Gerencial General Regional N° 190-2022-GR.LAMB/GGR de fecha 10 de noviembre del 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la *Comisión de Concurso Interno de Méritos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central Gobierno Regional de Lambayeque, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:*

Por parte de la Gerencia General Regional

Titulares

Abg. Abel Augusto Gonzáles Sánchez - Presidente

Méd. Vet. Jorge García Patiño - Miembro

Suplentes

Ing. Edward Cárdenas del Águila

CPC. Consuelo Bocanegra Tanta

Por parte de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos

Lic. Jesús Marivel Abanto Vieira - Secretario

Lic. Paul Cabanillas Ávalos - Suplente

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Comisión conformada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución subroga a cualquier otra Comisión, que de la misma naturaleza fue conformada con anterioridad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente a los interesados, al Responsable de Escalafón, debiendo publicarla además en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 24/11/2022 - 17:31:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
VERONICA PINELLA ODAR



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000202-2022-GR.LAMB/GGR [4317031 - 25]

JEFA OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
24-11-2022 / 17:27:19

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
24-11-2022 / 16:07:45